



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-01501-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 7 SEP 2022

Teniendo en cuenta el memorial que obra en el expediente, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. Reanuda el proceso.

2. **Decrétase** terminado el proceso **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA** del **EDIFICIO CONTEMPORANEO 109 PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **BANCO DE BOGOTA SA** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

3. **Decrétase** el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Oficiese.

4. **Se pondrán** a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.

5. Desglóse, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue cancelada en su totalidad.

6. Entréguese y páguese los depósitos judiciales que obran en expediente, por \$5'600.353, al representante legal de la entidad demandante, según relación anexa,

Sin costas.

Archívese el expediente en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ, D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C., 8 SEP 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 117 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría